



76

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____ **04 NOV. 2020** _____

Rad. No. 005-2020-00171-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Operador de Insolvencia de la CAMARA COLOMBIANA DE LA CONCILIACIÓN Dr. CARLOS ALBERTO ROJAS BARRERA en escrito que milita a folio 73, mediante el cual indica que el expediente de la deudora de la referencia se remite en su totalidad, y conforme a lo dispuesto en el Art. 564 del C.G.P., el Despacho ORDENA:

PRIMERO: DECLARAR LA APERTURA de la liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, señora **LILIANA VIVEROS ROCHA**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.386.113 de Bogotá.

SEGUNDO: DESIGNAR como perito liquidador al auxiliar de la justicia que figura en el acta de designación adjunta y que hace parte del presente proveído, quien deberá comparecer al juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, para aceptar y tomar posesión del cargo. Elabórese la correspondiente acta.

Por secretaría comuníquesele el nombramiento, por el medio más expedito.

TERCERO: ORDENAR al liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por Aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge, acerca de la existencia del presente proceso.

Dentro del mismo término debe proceder a publicar un Aviso en el diario El Tiempo, El Siglo ó La República, convocando a todas las personas que tengan acreencias contra la señora **LILIANA VIVEROS ROCHA**, a fin de que se hagan parte en este proceso. Adviértaseles que deberán concurrir dentro del término indicado en el inciso 1º. del art. 566 del Código General del Proceso.

CUARTO: El liquidador allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el Aviso.

QUINTO: POR SECRETARIA procédase inmediatamente a la publicación de la presente providencia mediante su inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma ordenada en el art. 108 en concordancia con el Parágrafo del art. 564 del C.G.P.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma y términos ordenados en el art.108 del C.G.P.

SEXTO: ORDENAR al liquidador que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión, actualice el inventario valorado de los bienes de

la deudora, en la forma y términos señalados en el inciso segundo del num. 3° del art. 564 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: POR SECRETARIA, oficiese a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora para que los remitan a la presente liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

OCTAVO: Los acreedores que hicieron parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, esto es BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO FINANDINA, BANCO BBVA y BANCO FALABELLA, fueron reconocidas y clasificadas sus acreencias en cuanto a clase, grado y cuantía, mediante audiencia de fecha 11 de febrero de 2020 (fl. 62-65).

NOVENO: SE PREVIENE a todos los deudores de la señora **LILIANA VIVEROS ROCHA**, para que sólo paguen al liquidador aquí designado, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

DECIMO: Por Secretaría Oficiese a las Centrales de Riesgo, TransUnión y DataCrédito Experian, informando sobre la apertura del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 573 del C.G.P.

DECIMO PRIMERO: Se señalan como honorarios provisionales al liquidador la suma de **\$500.000,00**, M/cte, los cuales corren a cargo de la señora **LILIANA VIVEROS ROCHA**, quien al efecto deberá hacer la consignación en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario a órdenes de este juzgado y para el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 80	
Fijado hoy	5 NOV. 2020 a la hora de las 8:00
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	